EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

ADENDA NO. 1

CONCURSO DE MÉRITOS NO. EPC-PDA-021-2023 cuyo objeto consiste en la **""INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA"**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza la siguiente modificación al Pliego de Condiciones del proceso, **CONCURSO DE MÉRITOS NO. EPC-PDA-021-2023,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad estatal debe publicar adendas en los días hábiles, entre las 7:00am y las 7:00pm, a mas tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Que, mediante Resolución No. 304 del 10 de julio de 2023, se dio apertura formal al Concurso de Méritos No. CM-PDA-021-2023, en el cual se estableció el Cronograma para el proceso de selección; teniendo en cuenta además, que de acuerdo al cronograma establecido la entidad dispuso de un plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el pasado 13 de julio de 2023.

Que durante este plazo y posterior al mismo, se recibieron observaciones y solicitudes de aclaración frente al pliego de condiciones definitivo, las cuales dan lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, lo anterior con el ánimo de garantizar la mayor participación de oferentes en el proceso de selección.

Así las cosas, resulta necesario modificar los pliegos de condiciones definitivos.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.15 **SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, el cual quedará así:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121600	Servicios de Limpieza. Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de Desechos	Disposición de Desechos no peligrosos

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101900	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de investigación de contaminación
77111500	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ítem 3 del numeral **3.3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formato No.7)** del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo solo en lo correspondiente a la codificación UNSPSC, el cual quedará así:

3. *Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en por lo menos dos de los siguientes códigos:*

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121600	Servicios de Limpieza. Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de Desechos	Disposición de Desechos no peligrosos
77101900	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de investigación de contaminación
77111500	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ítem 2 del numeral **6.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MAXIMO 500 PUNTOS** del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo solo en lo correspondiente a la codificación UNSPSC, el cual quedará así:

2. *Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en por lo menos dos de los siguientes códigos:*

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121600	Servicios de Limpieza. Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de Desechos	Disposición de Desechos no peligrosos
77101900	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de investigación de contaminación
77111500	Servicios Medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

ARTÍCULO CUARTO: Las demás estipulaciones del pliego de Condiciones Definitivo no modificadas en la presente adenda continúan vigentes.

Bogotá D.C., 18 de julio de 2023.

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA

Gerente General

Vo. Bo. Dr. Hernán Vicente Bustos Morales - Director de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Dra. Dianalucia Guerra Arias – Abogada Dirección de Gestión Contractual
Revisó: Dra. Ana Milena Potes Mazuera – Asesora Gerencia